



DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

DIRECCIÓN DE LICITACIONES

CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co006-AD-005-23

ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIOS EN MATERIA FISCAL PARA REALIZAR LOS PROCESOS DE VALIDACIÓN Y REINTEGRO DE LAS PARTICIPACIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.). DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 3B DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS.

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO

EXPEDIENTE N° DGA-CAASPE-AD-005-23

C O N T R A T O DE SERVICIO QUE CON FUNDAMENTO EN EL CAPÍTULO VI, DEL TÍTULO CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES VIGENTE EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **LIC. NOÉ LARA ENRÍQUEZ**, EN SU CARÁCTER DE **OFICIAL MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL GOBIERNO**”; Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA, **SERVICIOS DE AUDITORIA E INGENIERIA CADAVANA, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. FRANCISCO JAVIER VAZQUEZ DE LA CRUZ** EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN ADELANTE SE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**”; AMBAS PARTES CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA OBLIGARSE A CUMPLIR EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA EXIGIR LOS DERECHOS DERIVADOS DEL MISMO, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- EL C. JESÚS SALVADOR GONZÁLEZ MARTÍNEZ TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, CON FECHA 10 DE FEBRERO DE 2023, REMITIÓ A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES EL REQUERIMIENTO CON NÚMERO DE FOLIO **0303-00047** PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO EN MATERIA FISCAL PARA REALIZAR LOS PROCESOS DE VALIDACIÓN Y REINTEGRO DE LAS PARTICIPACIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.). DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 3B DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL**,





DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

DIRECCIÓN DE LICITACIONES

CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co006-AD-005-23

ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIOS EN MATERIA FISCAL PARA REALIZAR LOS PROCESOS DE VALIDACIÓN Y REINTEGRO DE LAS PARTICIPACIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.). DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 3B DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS.

CUYAS CARACTERÍSTICAS SE DESCRIBEN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO.

II.- DE ACUERDO A LO EXPUESTO EN EL ESCRITO DEL ACREDITAMIENTO Y JUSTIFICACIÓN A LA EXCEPCIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA CUAL ES AUTORIZADA Y FIRMADA POR EL C.P. JESÚS SALVADOR GONZALEZ MARTÍNEZ SECRETARIO DE FINANZAS Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN II Y 26 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, SOLICITA SE LLEVE ACABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO EN MATERIA FISCAL PARA REALIZAR LOS PROCESOS DE VALIDACIÓN Y REINTEGRO DE LAS PARTICIPACIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.). DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 3B DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, A FAVOR DE “EL PROVEEDOR” SOLICITADO.

III.- EN LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2023, EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO APROBÓ EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EN MATERIA FISCAL PARA REALIZAR LOS PROCESOS DE VALIDACIÓN Y REINTEGRO DE LAS PARTICIPACIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.). DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 3B DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS, DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, TRÁMITE QUE CONCLUYÓ CON LA ELABORACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA N° 23-5, DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2023, ADJUDICANDO LA PARTIDA NÚMERO 1 (UNO) A FAVOR DE “EL PROVEEDOR” SERVICIOS DE AUDITORIA E INGENIERIA CADAVANA, S.A. DE C.V.

DECLARACIONES

POR “EL GOBIERNO”:

PRIMERA.- PERSONALIDAD. QUE ATENTO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ; 1º,



DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

DIRECCIÓN DE LICITACIONES

CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co006-AD-005-23

ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIOS EN MATERIA FISCAL PARA REALIZAR LOS PROCESOS DE VALIDACIÓN Y REINTEGRO DE LAS PARTICIPACIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.). DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 3B DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS.

FRACCIÓN II, 2º, FRACCIONES I Y III, 4º Y 5º, DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, GASTO Y EJECUCIÓN DE LAS ADQUISICIONES DE BIENES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA, QUE REQUIERE PARA DESARROLLAR SUS FUNCIONES; EN ESE TENOR, LA OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CONFORME A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 31, FRACCIÓN XIV, Y 41, FRACCIONES I, XII, XIII Y XIV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, ASÍ COMO LOS NUMERALES 1º, 2º, 3º, FRACCIÓN IV, 6º, 7º, FRACCIONES XIX Y XXI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, ES FACULTAD DEL TITULAR DE LA OFICIALÍA MAYOR LA REPRESENTACIÓN LEGAL Y TRAMITACIÓN DE LOS ASUNTOS RELATIVOS A LA ADQUISICIÓN DE BIENES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA.

SEGUNDA.- AUNADO A LO ANTERIORMENTE VERTIDO, LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES, ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEPENDIENTE DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, FACULTADA PARA OPERAR LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CONFORME AL ARTÍCULO 41 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

TERCERA.- QUE EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE COMPETEN AL DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES, ESTÁN PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 7, 25, 26, 27 Y 28 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

CUARTA.- REFERENCIA PRESUPUESTAL. QUE LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO EN MATERIA FISCAL PARA REALIZAR LOS PROCESOS DE VALIDACIÓN Y REINTEGRO DE LAS**





DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE LICITACIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co006-AD-005-23
ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIOS EN MATERIA FISCAL PARA REALIZAR LOS PROCESOS DE VALIDACIÓN Y REINTEGRO DE LAS PARTICIPACIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.). DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 3B DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS.

PARTICIPACIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.). DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 3B DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, SE PAGARÁ CON CARGO A:

PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO: **03-03-004-416-01-11-011-6327.**

REQUERIMIENTO: **0303-00047**

RECURSO: **ESTATAL**

QUINTA.- SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HUBIERA LUGAR EL UBICADO EN LA CALLE VALLARTA N° 195, COLONIA TEQUISQUIAPAN, CP 78230, EN SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

POR “EL PROVEEDOR”

LA INFORMACIÓN QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN ESTA PREVIAMENTE REGISTRADA EN EL PADRÓN ÚNICO DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

SEXTA.- PERSONALIDAD.- SU REPRESENTANTE LEGAL MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SU REPRESENTADA ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA LEGALMENTE EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2006, DENOMINADA LUSSAN E INGENIERIA S.A. DE C.V. SEGÚN ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD EN EL INSTRUMENTO NUMERO CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS, VOLUMEN XCII DEL LIBRO DEL PROTOCOLO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS A CARGO DE LA NOTARIA 25 EN EJERCICIO EN LA CIUDAD VICTORIA TAMAULIPAS E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL FOLIO MERCANTIL 49486*4 Y POR INSTRUMENTO NUMERO DOS MIL QUINCE VOLUMEN XXIX DEL PROTOCOLO DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 143 LIC. JOSE LUIS PALACIOS CORREA, SE ESTABLECIO EL CAMBIO DE DENOMINACION DE LA EMPRESA PARA QUEDAR CON EL NOMBRE “SERVICIOS DE AUDITORIA E INGENIERIA CADAVANA S.A.

“2023 Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional”

Página 4 de 19



DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

DIRECCIÓN DE LICITACIONES

CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co006-AD-005-23

ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIOS EN MATERIA FISCAL PARA REALIZAR LOS PROCESOS DE VALIDACIÓN Y REINTEGRO DE LAS PARTICIPACIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.). DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 3B DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS.

DE C.V. E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESA CIUDAD.

FRANCISCO JAVIER VÁZQUEZ DE LA CRUZ, ACREDITA SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL CON EL INSTRUMENTO NUMERO DOS MIL TRECE VOLUMEN XXIX DEL PROTOCOLO DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 143 LIC. JOSE LUIS PALACIOS CORREA, EN LA QUE CONSTA QUE DESEMPEÑA CARGO DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE CON LA QUE SE CONTRATA.

FRANCISCO JAVIER VÁZQUEZ DE LA CRUZ, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HUBIERA LUGAR, QUE CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE DOCUMENTO, CONTENIDAS EN EL PODER CON EL QUE COMPARECE, LAS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES, TODA VEZ DE QUE LAS MISMAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.

SEPTIMA.- PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE DOCUMENTO SU REPRESENTADA SE ENCUENTRA LEGALMENTE ESTABLECIDA EN **AVENIDA DE LOS PAJARITOS NUMERO 977, BARRIO DE PAJARITOS , CIUDAD VICTORIA TAMAULIPAS C.P. 87089**, AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LOS IMPUESTOS Y CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° **SAE061212332**.

OCTAVA.- TENER CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA PARA PROPORCIONAR LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO EN MATERIA FISCAL PARA REALIZAR LOS PROCESOS DE VALIDACIÓN Y REINTEGRO DE LAS PARTICIPACIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.). DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 3B DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL**, MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN RAZÓN DE QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN E INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA ELLO.

NOVENA.- TENER CONOCIMIENTO PREVIO DE LA CALIDAD, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL **SERVICIO EN MATERIA FISCAL PARA REALIZAR LOS PROCESOS DE VALIDACIÓN Y REINTEGRO DE LAS PARTICIPACIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.). DE**





DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

DIRECCIÓN DE LICITACIONES

CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co006-AD-005-23

ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIOS EN MATERIA FISCAL PARA REALIZAR LOS PROCESOS DE VALIDACIÓN Y REINTEGRO DE LAS PARTICIPACIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.). DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 3B DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS.

CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 3B DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, TIEMPO DE ENTREGA, PAGO Y DEMÁS CONDICIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVENGAN EN SU ENTREGA-RECEPCIÓN.

DÉCIMA.- CONOCER LOS PROCEDIMIENTOS Y NORMAS LEGALES VIGENTES EN EL ESTADO, LAS QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ APLICA PARA CONTRATAR, MISMAS QUE SE CONTEMPLARÁN EN LO CONCERNIENTE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA PRIMERA.- AMBAS PARTES SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE COMPARECEN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, PARA CUALQUIER COMUNICADO PRESENTE O FUTURO, ASÍ COMO PARA CUALQUIER PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O JUDICIAL.

DÉCIMA SEGUNDA.- QUE FACTURARÁ SIN ABREVIATURAS, LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO EN MATERIA FISCAL PARA REALIZAR LOS PROCESOS DE VALIDACIÓN Y REINTEGRO DE LAS PARTICIPACIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.). DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 3B DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL**, OBJETO DE ESTE CONTRATO, A FAVOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CON DOMICILIO EN MADERO N° 100, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, GES-850101-L4A, DE ACUERDO AL PRECIO ESTABLECIDO EN SU OFERTA ECONÓMICA, PRESENTADA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO QUE DIO ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA.- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS NO DESEMPEÑAN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO Y POR LO TANTO, NO SE ACTUALIZA NINGÚN TIPO DE CONFLICTO DE INTERÉS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE SAN LUIS POTOSÍ. ASÍ MISMO ACLARA, QUE LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS ANTES





DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE LICITACIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co006-AD-005-23
ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIOS EN MATERIA FISCAL PARA REALIZAR LOS PROCESOS DE VALIDACIÓN Y REINTEGRO DE LAS PARTICIPACIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.). DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 3B DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS.

MENCIONADOS, TAMPOCO TIENEN RELACIONES DE CARÁCTER COMERCIAL CON EL PERSONAL DE “**EL PROVEEDOR**” ANTES SEÑALADA.

QUE EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, LAS PARTES CONVIENEN EN ESTABLECER LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. “**EL PROVEEDOR**”, SE OBLIGA ANTE “**EL GOBIERNO**” A SUMINISTRAR LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO EN MATERIA FISCAL PARA REALIZAR LOS PROCESOS DE VALIDACIÓN Y REINTEGRO DE LAS PARTICIPACIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.). DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 3B DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL**, DESCRITO EN EL SIGUIENTE RECUADRO:

PART	CANT	UNID	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1	SERVICIO	PRESTACION DE SERVICIOS EN MATERIA FISCAL PARA REALIZAR LOS PROCESOS DE VALIDACION Y REINTEGRO DE LAS PARTICIPACIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.) DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 3-B DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL.	17,241,379.30	17,241,379.30
(DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.)				SUBTOTAL	17,241,379.30
				I.V.A.	2,758,620.69
				TOTAL	19,999,999.99

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ADEMÁS DE LAS ESPECIFICACIONES TRANSCRITAS EN ESTE INSTRUMENTO LEGAL, SE DEBERÁ DE TOMAR EN CUENTA TODAS Y CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS POR EL ÁREA REQUIRENTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, ASÍ COMO EL REQUERIMIENTO **0303-00047**, A LO PRESENTADO EN SU COTIZACIÓN, ASÍ COMO AL **ACREDITAMIENTO Y JUSTIFICACIÓN A LA EXCEPCIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA** A LA INFORMACION QUE SE ENCUENTRA CONTENIDA COMO ANEXO AL CONTRATO, DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO



DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

DIRECCIÓN DE LICITACIONES

CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co006-AD-005-23

ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIOS EN MATERIA FISCAL PARA REALIZAR LOS PROCESOS DE VALIDACIÓN Y REINTEGRO DE LAS PARTICIPACIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.). DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 3B DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS.

CONTRACTUAL, Y LAS DEMÁS GESTIONES NECESARIAS PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO. LAS PARTES FIJAN DE COMÚN ACUERDO COMO IMPORTE DEL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO LA CANTIDAD DE **\$19,999,999.99 (DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.)**, MONTO QUE ES REFERENCIAL YA QUE PODRÁ AUMENTAR O DISMINUIR TODA VEZ QUE EL IMPORTE DEL PAGO POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS DEPENDERÁ DEL MONTO RECUPERADO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA CORRESPONDIENTE A LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES, EL CUAL SE CONOCERA UNA VEZ QUE LA FEDERACION TRANSFIERA LOS RECURSOS DE LOS PERIODOS TRABAJADOS POR EL PROVEEDOR, IMPORTE AL CUAL SE CALCULARÁ EL 30 % DE HONORARIOS MÁS EL 16 % DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS POR **LA SECRETARÍA DE FINANZAS**, DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SEÑALADA EN LA DECLARACIÓN CUARTA DE ESTE INSTRUMENTO.

TERCERA.- PLAZO, FORMA Y LUGAR DE PAGO. “EL GOBIERNO” SE OBLIGA A PAGAR A “EL PROVEEDOR” LA SUMA ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, DENTRO DE LOS **45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES, A PARTIR DE QUE EL PROVEEDOR HAYA PROPORCIONADO EL ENTREGABLE QUE DEMUESTRE FEHACIENTEMENTE LAS ACCIONES REALIZADAS QUE PERMITIERON EL REINTEGRO DEL ISR A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA USUARIA E INGRESE EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL QUE AMPARE SUS SERVICIOS, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA USUARIA, ASÍ COMO LA CONSTANCIA DE QUE DICHO SERVICIO, FUE RECIBIDO A SATISFACCIÓN DEL ÁREA REQUIRENTE, LOS DOCUMENTOS ANTES DESCRITOS DEBERÁN PRESENTARSE EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, SITO EN CALLE VALLARTA N° 195 COLONIA TEQUISQUIAPAN, CP 78230, DE ESTA CIUDAD, PARA SU TRÁMITE CORRESPONDIENTE DE PAGO ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.**



DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE LICITACIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co006-AD-005-23
ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIOS EN MATERIA FISCAL PARA REALIZAR LOS PROCESOS DE VALIDACIÓN Y REINTEGRO DE LAS PARTICIPACIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.). DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 3B DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL
DEPENDENCIA: SECRETARIA DE FINANZAS.

EN CASO DE QUE **“EL PROVEEDOR”** NO PRESENTE LA FACTURA Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE AVALE LA ENTREGA DEL SERVICIO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES ANTES DEL TÉRMINO DEL AÑO O EN SU CASO DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS EMITIDAS POR EL LUGAR DE PAGO INDICADO EN LA ORDEN DE COMPRA DE LA CONCLUSIÓN DEL AÑO, **“EL GOBIERNO”** NO SERÁ RESPONSABLE DEL TRÁMITE DE PAGO EN VIRTUD DEL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL POR LO QUE SE LIBERARÁ DE TODA RESPONSABILIDAD AL **“EL GOBIERNO”**.

CUARTA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA. **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A PROPORCIONAR A **“EL GOBIERNO”** LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EN MATERIA FISCAL PARA REALIZAR LOS PROCESOS DE VALIDACIÓN Y REINTEGRO DE LAS PARTICIPACIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.). DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 3B DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DESCRITO EN EL RECUADRO CONSIGNADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, POR UN PERIODO COMPRENDIDO A PARTIR DEL DÍA **15 DE FEBRERO DE 2023 Y HASTA EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023**, SIN QUE EXCEDA DEL EJERCICIO FISCAL DE ESTE AÑO, EN LA DIRECCION GENERAL DE INGRESOS UBICADA PARA FINES ADMINISTRATIVOS EN LA CALLE DE **MADERO NÚMERO 100, ZONA CENTRO EN ESTA CIUDAD CAPITAL, DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE: 10:00 A 13:00 HRS**, EN CASO DE LA ENTREGA DEL SERVICIO ANTERIORMENTE DESCRITO SEA EN DÍA INHÁBIL SE ENTREGARAN AL SIGUIENTE DÍA HÁBIL INMEDIATO; EL TRASLADO DE LO QUE OCUPE POR EL **SERVICIO EN MATERIA FISCAL PARA REALIZAR LOS PROCESOS DE VALIDACIÓN Y REINTEGRO DE LAS PARTICIPACIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.). DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 3B DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL SERÁ POR CUENTA Y RIESGO DE “EL PROVEEDOR”**.





DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE LICITACIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co006-AD-005-23
ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIOS EN MATERIA FISCAL PARA REALIZAR LOS PROCESOS DE VALIDACIÓN Y REINTEGRO DE LAS PARTICIPACIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.). DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 3B DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS.

QUINTA.- “EL PROVEEDOR” NO PODRÁ HACER CAMBIO ALGUNO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, NI DEL PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO EN MATERIA FISCAL PARA REALIZAR LOS PROCESOS DE VALIDACIÓN Y REINTEGRO DE LAS PARTICIPACIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.). DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 3B DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, MATERIA DE ESTE CONTRATO.

SEXTA.- “EL PROVEEDOR” MANIFIESTA QUE EL SERVICIO EN MATERIA FISCAL PARA REALIZAR LOS PROCESOS DE VALIDACIÓN Y REINTEGRO DE LAS PARTICIPACIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.). DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 3B DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN TÉCNICA CONTENIDA EN LOS DOCUMENTOS QUE ANEXÓ A SU PROPUESTA PRESENTADA EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, LOS CUALES SE TIENEN POR REPRODUCIDOS EN ESTE DOCUMENTO Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

EN CONSECUENCIA **“EL PROVEEDOR”** SE COMPROMETE A RESPONDER POR LO QUE SE LLEGUE A PRESENTAR DE LA CALIDAD DEL SERVICIO, DURANTE EL TIEMPO DE SU VIGENCIA, EN CUYO CASO **“EL GOBIERNO”** NOTIFICARÁ POR ESCRITO A **“EL PROVEEDOR”** A EFECTO DE QUE PROCEDA DE INMEDIATO AL TRÁMITE DE GARANTÍA DE CALIDAD O REEMPLAZO.

SÉPTIMA.- PENALIZACIÓN.- EN CASO DE QUE **“EL PROVEEDOR”**, NO PROPORCIONE EN TIEMPO EL **SERVICIO EN MATERIA FISCAL PARA REALIZAR LOS PROCESOS DE VALIDACIÓN Y REINTEGRO DE LAS PARTICIPACIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.). DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 3B DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL**, DEBERÁ REINTEGRAR TAN PRONTO SE LE REQUIERA, LOS ANTICIPOS O PAGOS QUE HUBIERE RECIBIDO Y CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, SE LE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL QUE SERÁ DEL 0.25% (CERO PUNTO VEINTICINCO POR CIENTO) POR DÍA NATURAL TRANSCURRIDO SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, PENALIZACIÓN QUE SE DEDUCIRÁ DEL SIGUIENTE PAGO A REALIZAR AL PROVEEDOR ADJUDICADO.



DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE LICITACIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co006-AD-005-23
ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIOS EN MATERIA FISCAL PARA REALIZAR LOS PROCESOS DE VALIDACIÓN Y REINTEGRO DE LAS PARTICIPACIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.). DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 3B DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS.

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL **MANUAL DE INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ EN EL PUNTO QUINCUGÉSIMO** QUE A LA LETRA DICE: “LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS, SE EFECTUARÁ APLICANDO UNA PENA CONVENCIONAL QUE SERA DEL 0.25 % (CERO PUNTO VEINTICINCO POR CIENTO) SOBRE EL VALOR DE LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS O PRESTADOS OPORTUNAMENTE POR DÍA NATURAL TRANSCURRIDO. DICHA PENA NO PODRÁ EXCEDER LA GARANTÍA POR EL ANTICIPO EN CASO DE EXISTIR, EN CASO CONTRARIO, DICHA PENA LE SERÁ DEDUCIDA DEL PAGO CORRESPONDIENTE”

OCTAVA.- GARANTÍAS. “EL PROVEEDOR” DERIVADO DE QUE EL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO DEPENDERÁ DEL RESULTADO OBTENIDO, EL CUAL SE CONOCERÁ UNA VEZ QUE LA FEDERACIÓN TRANSFIERA LOS RECURSOS DE LOS PERIODOS TRABAJADOS, POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO CUADRÁGESIMO QUINTO DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA OFICIALIA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2005; QUE TRATÁNDOSE DE ADJUDICACIÓN DIRECTA O INVITACIÓN RESTRINDIGA RESPECTO DE SERVICIOS, SE PROCEDERA A LA ELABORACIÓN DEL CONTRATO, SIN REQUERIR LAS GARANTÍAS CONTEMPLADAS EN EL ARTICULO 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, YA QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL **SERVICIO EN MATERIA FISCAL PARA REALIZAR LOS PROCESOS DE VALIDACIÓN Y REINTEGRO DE LAS PARTICIPACIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.). DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 3B DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL,** SERÁ PAGADO UNA VEZ PRESTADO EL MISMO.

NOVENA.- SUPERVISIÓN.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CONVIENEN LAS PARTES QUE **“EL GOBIERNO”** DESIGNARÁ UN REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE,



DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

DIRECCIÓN DE LICITACIONES

CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co006-AD-005-23

ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIOS EN MATERIA FISCAL PARA REALIZAR LOS PROCESOS DE VALIDACIÓN Y REINTEGRO DE LAS PARTICIPACIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.). DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 3B DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS.

CON FACULTADES PARA VIGILAR Y SUPERVISAR LA CALIDAD DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, SUMINISTRADOS EN EL ACTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN, EL QUE PODRÁ O NO ACEPTARLO SI NO SE AJUSTAN A LO SOLICITADO POR EL ÁREA REQUERENTE.

ASI MISMO, DE CONFORMIDAD CON DISPUESTO EN EL ARTICULO 9 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, LAS INSTITUCIONES, DEPENDENCIAS Y AREAS USUARIAS LLEVARÁN UN ESTRICTO CONTROL DE LOS BIENES QUE ADQUIERAN, MANTENIÉNDOLOS DEBIDAMENTE INVENTARIADOS Y RESGUARDADOS. ASIMISMO, TOMARÁN TODAS LAS PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA EL ASEGURAMIENTO, PROTECCIÓN, CUSTODIA Y BUEN USO DE SUS BIENES, DEBIENDO CUIDAR QUE SE ENCUENTREN EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE USO, PARA LO CUAL LES DARÁN EL MANTENIMIENTO Y EL CUIDADO APROPIADO PARA SU CONSERVACIÓN, Y ASUMIRÁN RESPONSABILIDAD A LA VEZ, EN VIGILAR QUE LOS MISMOS SE DESTINEN AL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES Y PROGRAMAS ESTABLECIDOS, DEBIDO A LO ANTERIOR, SE DESPRENDE QUE SE EXIME DE TODA RESPONSABILIDAD AL OFICIAL MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, SOBRE LAS ADQUISICIONES, BIENES O SERVICIOS SOLICITADAS POR LAS DEPENDENCIAS USUARIAS.

LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, SERÁN RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA; SOLO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, EL ÁREA USUARIA DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES PARA LOS TRÁMITES A QUE HAYA LUGAR.

“EL GOBIERNO” ESTABLECE QUE EL MEDIO DE SUPERVISIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS ADQUIRIDOS SERÁ A TRAVÉS DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN ENTRE LA DEPENDENCIA CONTRATANTE Y **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA.- CLÁUSULAS DE RESCISIÓN. **“EL PROVEEDOR”** ACEPTA EXPRESAMENTE QUE **“EL GOBIERNO”** PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIER TIEMPO Y SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA, Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, CON EL SOLO





DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

DIRECCIÓN DE LICITACIONES

CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co006-AD-005-23

ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIOS EN MATERIA FISCAL PARA REALIZAR LOS PROCESOS DE VALIDACIÓN Y REINTEGRO DE LAS PARTICIPACIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.). DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 3B DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE FINANZAS.

REQUISITO DE NOTIFICAR, CONFORME A LO PACTADO EN ESTE INSTRUMENTO, SU DECISIÓN POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"**, EN LOS SIGUIENTES CASOS Y CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 58 Y 59 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, LOS QUE SE CITAN DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, A SABER:

- SI **"EL PROVEEDOR"** NO PROPORCIONA EL **SERVICIO EN MATERIA FISCAL PARA REALIZAR LOS PROCESOS DE VALIDACIÓN Y REINTEGRO DE LAS PARTICIPACIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.). DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 3B DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL**, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN EL RECUADRO DE ESTE CONTRATO.
- QUE **"EL PROVEEDOR"** CEDA, TRASPASE O POR CUALQUIER TÍTULO ENAJENE EL PRESENTE CONTRATO EN TODO O EN PARTE.
- SI NO DA FACILIDADES NECESARIAS AL SUPERVISOR QUE AL EFECTO DESIGNE **"EL GOBIERNO"** PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES.
- EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE EN EL PRESENTE CONTRATO ACEPTA.

ASÍ MISMO, CONFORME A LO PRECEPTUADO EN EL NUMERAL 59 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE **"EL PROVEEDOR"**, SE HARÁN EFECTIVAS LAS GARANTÍAS O FIANZAS OTORGADAS.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LA ENTREGA DEL **SERVICIO EN MATERIA FISCAL PARA REALIZAR LOS PROCESOS DE VALIDACIÓN Y REINTEGRO DE LAS PARTICIPACIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.). DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 3B DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL** OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ REINTEGRAR TAN PRONTO COMO SE LE REQUIERA, EL ANTICIPO O PAGO QUE HUBIERA RECIBIDO, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES Y DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN QUE EL





DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

DIRECCIÓN DE LICITACIONES

CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co006-AD-005-23

ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIOS EN MATERIA FISCAL PARA REALIZAR LOS PROCESOS DE VALIDACIÓN Y REINTEGRO DE LAS PARTICIPACIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.). DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 3B DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS.

PRESENTE INSTRUMENTO CONTEMPLA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

DÉCIMA PRIMERA.- CESIÓN DE DERECHOS. “EL PROVEEDOR” NO PODRÁ CEDER O TRASPASAR EN FORMA TOTAL O PARCIAL, A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE “EL GOBIERNO”, ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

- a. **DEL ADENDUM:** DENTRO DE LOS DOCE MESES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, “EL GOBIERNO” PODRÁ SOLICITAR EL INCREMENTO DEL MONTO DEL CONTRATO O DE LA CANTIDAD DEL **SERVICIO EN MATERIA FISCAL PARA REALIZAR LOS PROCESOS DE VALIDACIÓN Y REINTEGRO DE LAS PARTICIPACIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.). DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 3B DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL** MEDIANTE MODIFICACIONES, SIEMPRE Y CUANDO NO REBASEN, EN CONJUNTO, EL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS O VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y EL PRECIO DEL **SERVICIO EN MATERIA FISCAL PARA REALIZAR LOS PROCESOS DE VALIDACIÓN Y REINTEGRO DE LAS PARTICIPACIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.). DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 3B DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL** SEA IGUAL AL PACTADO EN EL MISMO, DICHA MODIFICACIÓN DEBERÁ FORMALIZARSE MEDIANTE ADENDUM DEBIDAMENTE FIRMADO POR LAS PARTES, ANEXÁNDOSE AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO. EN ESTE SUPUESTO “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A EXPEDIR LOS ENDOSOS CORRESPONDIENTES.





DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

DIRECCIÓN DE LICITACIONES

CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co006-AD-005-23

ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIOS EN MATERIA FISCAL PARA REALIZAR LOS PROCESOS DE VALIDACIÓN Y REINTEGRO DE LAS PARTICIPACIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.). DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 3B DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS.

- b. DEL CONVENIO MODIFICATORIO:** DENTRO DE LOS DOCE MESES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, “**EL GOBIERNO**”, A PETICIÓN O AUTORIZACIÓN DEL ÁREA REQUERENTE DEBIDAMENTE MOTIVADO PODRÁN SOLICITAR CONVENIO MODIFICATORIO EN TIEMPO DE ENTREGA, VIGENCIA DE CONTRATO, FORMA DE PAGO, Y EN SU CASO MODIFICACIÓN EN MONTO POR LA AMPLIACIÓN O REDUCCIÓN DEL PREPUESTO ASIGNADO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, AUTORIDADES FEDERALES, Y EN SU CASO A TRAVÉS LA DEPENDENCIA SOLICITANTE, DEBIÉNDOSE FORMALIZAR MEDIANTE EL CONVENIO Y FIRMADO POR LAS PARTES, ANEXÁNDOSE AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

LAS MODIFICACIONES POR AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE REQUIERAN LA CONTINUIDAD UNA VEZ CONCLUIDO EL EJERCICIO FISCAL EN EL QUE ORIGINALMENTE TERMINÓ SU VIGENCIA NO NECESITARÁN LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE CONTRATOS CUYA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA NO EXCEDA EL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL SIGUIENTE Y RESULTE INDISPENSABLE PARA NO INTERRUMPIR LA OPERACIÓN REGULAR DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, QUEDANDO SUJETOS EL EJERCICIO Y PAGO DE DICHAS CONTRATACIONES A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL SIGUIENTE, POR LO QUE SUS EFECTOS ESTARÁN CONDICIONADOS A LA EXISTENCIA DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS RESPECTIVOS. EL PRECIO DE LOS ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS SUJETOS A LA AMPLIACIÓN SERÁ IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE.

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES EN SUS POLÍTICAS DE OPERACIÓN EN EL PUNTO 2.1.5.** QUE A LA LETRA DICE: “LA DEPENDENCIA DENTRO DE SU SUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE PODRÁ POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, SOLICITAR EL INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS VIGENTES, DENTRO DE LOS 12 MESES POSTERIORES A SU FIRMA, SIEMPRE QUE: A) EL MONTO



DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

DIRECCIÓN DE LICITACIONES

CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co006-AD-005-23

ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIOS EN MATERIA FISCAL PARA REALIZAR LOS PROCESOS DE VALIDACIÓN Y REINTEGRO DE LAS PARTICIPACIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.). DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 3B DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS.

TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE EN CONJUNTO EL 20% VEINTE POR CIENTO DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN LOS MISMOS Y; B) EL PRECIO DE LOS BIENES SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE”. ASI MISMO EN EL **PUNTO 2.1.6.** QUE A LA LETRA DICE: “**CUALQUIER MODIFICACIÓN DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO Y PREVIA PETICIÓN DEL ÁREA REQUIRENTE**”.

DÉCIMA TERCERA.- REGISTRO DE DERECHOS. “**EL PROVEEDOR**” ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE AL PROPORCIONAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, VIOLE EL REGISTRO DE DERECHOS A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, DERECHOS DE AUTOR, PROPIEDAD INTELECTUAL O INDUSTRIAL, MARCAS O PATENTES, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD RELACIONADA O SIMILAR.

DÉCIMA CUARTA.- IMPUESTOS. “**EL GOBIERNO**” PAGARÁ ÚNICAMENTE EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES O LICENCIAS NECESARIAS, SERÁN POR CUENTA DE “**EL PROVEEDOR**”, SIN CARGO ADICIONAL ALGUNO PARA “**EL GOBIERNO**”.

DÉCIMA QUINTA.- SEGUROS. LOS SEGUROS A QUE HAYA LUGAR CORRERÁN POR CUENTA DE “**EL PROVEEDOR**”, HASTA LA ENTREGA DE LOS BIENES EN EL LUGAR SEÑALADO EN LA CLÁUSULA CUARTA.

DÉCIMA SEXTA.- NORMAS OFICIALES. “**EL PROVEEDOR**”, DEBERÁ EN TODO TIEMPO OBSERVAR LO CONTEMPLANDO EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, LAS NORMAS MEXICANAS, LAS NORMAS INTERNACIONALES Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES O, EN SU CASO, LAS NORMAS DE REFERENCIA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 7, 10 FRACC. IV 62 Y 64 DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD, QUE SEAN APLICABLES A LOS BIENES MATERIA DE ESTE CONTRATO.





DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

DIRECCIÓN DE LICITACIONES

CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co006-AD-005-23

ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIOS EN MATERIA FISCAL PARA REALIZAR LOS PROCESOS DE VALIDACIÓN Y REINTEGRO DE LAS PARTICIPACIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.). DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 3B DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS.

DÉCIMA SÉPTIMA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. LAS PARTES ESTÁN CONFORMES EN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE DERIVE DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, TENDRÁ EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, POR LO QUE **“EL PROVEEDOR”** SE COMPROMETE A NO PROPORCIONARLA A TERCEROS INCLUSIVE DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO CONTAR CON LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD QUE PROTEJAN LA INFORMACIÓN.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL. **“EL PROVEEDOR”**, COMO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN OBJETO DE ESTE CONTRATO, ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ MISMO **“EL PROVEEDOR”** CONVIENE EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **“EL GOBIERNO”**, EN RELACIÓN CON LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA NOVENA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL. EL PRESENTE CONTRATO CONSTITUYE EL ACUERDO ENTRE LAS PARTES EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO Y DEJA SIN EFECTO CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE ÉSTAS, YA SEA ORAL O ESCRITA, REALIZADA CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE SU FIRMA.

VIGÉSIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. **“EL GOBIERNO”** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, EN CUALQUIER TIEMPO Y POR CONVENIR ASÍ A SUS INTERESES Y FUNCIONES, EN CUYO CASO LO NOTIFICARÁ POR ESCRITO A **“EL PROVEEDOR”** CON 15 QUINCE DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ALTERNATIVA DE CONTRATACIÓN. LAS PARTES ACUERDAN QUE DE PRESENTARSE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, **“EL GOBIERNO”** ESTARÁ EN LA POSIBILIDAD INMEDIATA DE CONTRATAR





DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

DIRECCIÓN DE LICITACIONES

CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co006-AD-005-23

ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIOS EN MATERIA FISCAL PARA REALIZAR LOS PROCESOS DE VALIDACIÓN Y REINTEGRO DE LAS PARTICIPACIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.). DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 3B DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS.

UN PROVEEDOR SUSTITUTO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. NINGUNA DE LAS PARTES SERÁ RESPONSABLE POR FALTA, INCAPACIDAD O DEMORA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, SI DICHA FALTA, INCAPACIDAD O DEMORA SE DEBE A GUERRA, HUELGA, INCENDIOS, EXPLOSIÓN, LEY, DECRETO O REGLAMENTO GUBERNAMENTAL O A CUALQUIER OTRA CAUSA DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, FUERA DEL CONTROL DE LAS PARTES.

VIGÉSIMA TERCERA.- NOTIFICACIONES. TODA NOTIFICACIÓN O AVISO QUE DEBAN DARSE LAS PARTES EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO, SERÁN REALIZADAS POR ESCRITO Y PRESENTADAS EN LOS DOMICILIOS ASENTADOS DE CADA UNA DE LAS PARTES, DENTRO DEL CAPÍTULO DE DECLARACIONES DE ESTE INSTRUMENTO, Y SURTIRÁN SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEAN NOTIFICADOS, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA PARTE QUE RECIBA LA COMUNICACIÓN DEBERÁ DAR CONSTANCIA DE RECIBIDO EN UNA COPIA DE DICHO ESCRITO PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO PROCESAL ADMINISTRATIVO PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

TODOS LOS CAMBIOS DE DOMICILIO DE LAS PARTES DEBERÁN COMUNICARSE A LA OTRA PARTE, CON CINCO DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, DE LO CONTRARIO LAS MODIFICACIONES Y COMUNICACIONES QUE SE PRETENDAN EFECTUAR, SE ENTENDERÁN HECHAS EN EL ÚLTIMO DOMICILIO REGISTRADO.

VIGÉSIMA CUARTA.- TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS. LOS TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS QUE APARECEN EN EL PRESENTE CONTRATO SE HAN PUESTO CON EL PROPÓSITO DE FACILITAR SU LECTURA, POR LO TANTO NO DEFINEN, NI LIMITAN EL CONTENIDO DE LAS MISMAS. PARA EFECTOS DE INTERPRETACIÓN DE CADA CLÁUSULA DEBERÁ ATENDERSE EXCLUSIVAMENTE A SU CONTENIDO Y DE NINGUNA MANERA AL TÍTULO DE ESTAS





DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE LICITACIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co006-AD-005-23
ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIOS EN MATERIA FISCAL PARA REALIZAR LOS PROCESOS DE
VALIDACIÓN Y REINTEGRO DE LAS PARTICIPACIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.). DE
CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 3B DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL
DEPENDENCIA: SECRETARIA DE FINANZAS.

ÚLTIMAS, ASÍ COMO A LA INTENCIÓN DE LAS PARTES QUE SE CONTIENEN EN TODO EL
CLAUSULADO.

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN. PARA TODO LO RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN,
EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN
EXPRESAMENTE AL FUERO DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL ESTADO DE SAN LUIS
POTOSÍ, CON RENUNCIA EXPRESA DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO, PRESENTE Y FUTURO
QUE PUDIERA CORRESPONDERLES DE ACUERDO CON LA LEY.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y
ALCANCE LEGAL DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN Y AL NO EXISTIR
DOLO, MALA FE, LESIÓN O CUALQUIER OTRA SITUACIÓN QUE PUDIERAN INVALIDARLO, LO
RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR
CUADRUPLICADO EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A LOS **15 QUINCE DÍAS DEL MES
DE FEBRERO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.**

**“POR EL GOBIERNO”
OFICIAL MAYOR**

**“POR EL PROVEEDOR”
SERVICIOS DE AUDITORIA E
INGENIERIA CADAVANA, S.A. DE
C.V.**

LIC. NOE LARA ENRÍQUEZ

**FRANCISCO JAVIER VAZQUEZ DE
LA CRUZ**

MEGB/JETR

